



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00589 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas AECSA S.A., endosatario del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Pedro Alfonso Vargas Duarte.*

Para resolver, y acreditado como se encuentra el diligenciamiento de la comunicación remitida al pagador de la sociedad SEGUROS RED, y atendiendo lo solicitado por la parte actora (num. 17, C-2), se requiere a la sociedad en cita para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de las sanciones de Ley, informe a este despacho el trámite dado al oficio No. 691 de 18 de marzo de 2021, por el cual se decretó el embargo del salario del demandado PEDRO ALFONSO VARGAS DUARTE. Secretaría proceda de conformidad librando las comunicaciones respectivas. Adjúntese copia del oficio referenciado. OFICIOS. -

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c708e39c5538f519b3c63062863b40bb8a41a0bb3b703b7174b19223792f9440**

Documento generado en 28/03/2023 10:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>